MUNICIPALIDAD DE RI 3 CORRALES
AVDA. PRINCIPAL RI 3 CORRALES
CELULAR 0982-420.554
RUC: 80046463-0
RI 3 CORRALES - PARAGUAY

DICTAMEN UOC N°:04/2022
DICTAMEN DE ACREDITACION C.V.E.

DICTAMEN DE LA UOC ACREDITANDO LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO POR VIA DE LA EXCEPCIÓN.

R. I. 3 Corrales, 13 de octubre de 2022.-

Señor:
ING. VICTOR RAUL NARDELLI RIQUELME
Intendente Municipal de R.I. 3 Corrales

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: **Contratación por Vía de la Excepción (CE) Adquisición de Combustible**
ANTECEDENTES.

La Resolución DNCP N°1697/2020 Por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación por vía de la excepción por urgencia impostergable.

La Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Artículo 33.- CASOS DE EXCEPCIÓN establece: Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: inc. G) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnico caso urgencias impostergables; o

La Resolución DNCP N° 3893/20 Por la cual se regula la emisión de los códigos de contratación.

SUSTENTO DOCUMENTAL DE LA EXCEPCIÓN

Resumen de la situación que origino la necesidad de aplicación de la vía de excepción

En vista a que a que a la fecha no se ha iniciado con los trámites del llamado para proveer la reparación de maquinarias, el cual constituye una obligación para

MUNICIPALIDAD R.I.3 CORRALES • U.O.C. • Dpto. Caaguazú-Paraguay

Luis Antonio Gauto Flores
Unidad Operativa de Contrataciones
U.O.C.

el Municipio ya que la misma cuenta con fondos que son exclusivamente destinados para el efecto.

Documentos que acreditan los hechos de base de la Excepción:

1. Memorandum, De: Encargado de Maquinarias y Transportes A: Intendente Municipal en la fecha: 11/10/2022.----------
2. Memorandum De: Intendente Municipal A: UOC; de la fecha 11/10/2022.-
3. Memorandum De: UOC A: Tesorería. De la fecha 11/10/2022----------
4. Memorandum De: UOC A: Asesoría Jurídica. De la fecha 11/10/2022.----
5. Memorandum De: UOC A: Asesor técnico Contable de la Institución Municipal en la fecha 11/10/2022.----------
6. Memorandum De: UOC A: Administración y Finanza de la Institución Municipal, en la fecha 11/10/2022.----------
7. Dictamen de la Asesor Contable y presupuestario de la Institución Municipal, de la 13/10/2022.
8. Dictamen de la Administración y finanzas de la 13/10/2022
9. Dictamen de la Asesoría Jurídica Nº: 04/2022, de la fecha 13 de octubre de 2022.----------

La Difusión de los procedimientos de contrataciones públicas según el Art. 17 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, por la cual se reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su modificatoria de la Ley N° 3493/2007, Numeral 4: En los casos de Excepción previstos en la Ley, deberán remitir además del dictamen justificativo que acredite la excepción invocada y la Resolución de la Máxima Autoridad de la Convocante

Supuesto de la Excepción:

Avalados en el Art 33 casos de la excepción de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, se secunda este procedimiento en el Inc. g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias imposterga bles.----------

JUSTIFICACION DEL PROCEDIMIENTO:

Que, con relación a la realización del proceso licitatorio por excepción y no por la de un proceso ordinario de contratación, se fundamenta ya que con esta modalidad se estaría acortando los días del proceso del llamado, ya que es un procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas y el mismo conlleva un

MUNICIPALIDAD R.I.3 CORRALES U.O.C. Dpto. Caaguazú - Paraguay

Luis Antonio Gauto Flores
Unidad Operativa de Contrataciones
U.O.C.

plazo más largo, sin embargo con el procedimiento de la vía por Excepción se pretende reducir considerablemente ese plazo ya que es de manera urgente y de vital importancia proveer en la brevedad posible la **adquisición de combustible** ya que está destinado para el buen funcionamiento de la Institución Municipal. Cabe mencionar que el procedimiento se realiza mediante difusión en el SICP, facilitando todas las documentaciones y requisitos que garantiza un nivel de competitividad y transparencia como lo establece el Art. 4 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Visto la necesidad, es imperiosa y necesaria la implementación de los procesos más breves de manera a poder cumplir en la brevedad posible la reparación de maquinarias para un servicio eficiente y eficaz.----------

Por lo expuesto es criterio de esta UOC que la situación amerita una rápida atención a fin de solucionar esta problemática tan urgente y necesaria para el ejercio conforme a lo que piden los órganos rectores, y por ende se debe proceder a realizar un llamado por vía de la excepción con intención de compra y difusión posterior, ya que a través de este módulo contemplado en el SICP, se acelera los tramites licitatorios, respetando siempre los principios consagrados en el Art. De la Ley 2051/03.

Magnitud de la urgencia e interés público comprometido:

La Resolución DNCP 1697/2020 prevé en su Art. 29 que los Procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción por Urgencia impostergable podrán implementarse: b) Con aviso de intensión de compra. La misma Resolución en su Art. 49. Primer párrafo, dispone que en el caso de que la urgencia sea de tal magnitud que la publicación del llamado por plazo señalado en el Artículo anterior pueda generar un perjuicio al interés público, las Convocantes bajo su exclusiva responsabilidad podrán optar por la aplicación del PROCEDIMIENTO DE EXCEPCION con aviso de intensión de compra.

Ante todo, lo aquí expuesto, se hallan configuradas los supuestos para la realización del procedimiento de contratación por la vía de la excepción, bajo intención de compra y difusión posterior teniendo presente la urgente necesidad que no admite demora para la **adquisición de combustible**, quedando plena y ostensiblemente acreditado el supuesto de la urgencia Impostergable en su modalidad de mayor premura.

MUNICIPALIDAD R.I.3 CORRALES • U.O.C. • Dpto. Canindeyú-Paraguay

Luis Antonio Gauto Flores
Unidad Operativa de Contrataciones
U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE RI 3 CORRALES
AVDA. PRINCIPAL RI 3 CORRALES
CELULAR 0982-420.554
RUC: 80046463-0
RI 3 CORRALES - PARAGUAY

DICTAMEN FINAL

En virtud de los antecedentes mencionados, esta Unidad Operativa de Contrataciones estando acreditado fehacientemente el supuesto de excepción por urgencia impostergable prevista en el Art. 33 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en inciso g) considera precedente Llevar adelante el procedimiento para la contratación por vía de la excepción con aviso de intensión de compra y comunicación posterior para lo cual se recomienda se dicte resolución pertinente, salvo mejor parecer.

.....

Luis Antonio Gauto Flores
Encargado de la UOC
Luis Antonio Gauto Flores
Unidad Operativa de Contrataciones
U.O.C.